

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-1392** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna. Pág. 5487
- CVE-2018-1341** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueba con carácter provisional el Concurso General de Traslados para funcionarios pertenecientes a todos los Cuerpos Docentes, convocado por Orden ECD/127/2017, de 30 de octubre (BOC del 6 de noviembre). Pág. 5496
- CVE-2018-1354** **Consejería de Sanidad**  
Orden SAN/6/2018, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 5498
- CVE-2018-1471** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Resolución de 12 de febrero de 2018, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. Pág. 5507
- CVE-2018-1371** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 89/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico del Área de Exposiciones. Pág. 5509
- CVE-2018-1376**  
Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 91/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 34/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas. Pág. 5527
- CVE-2018-1378**  
Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 93/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 35/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación. Pág. 5528
- CVE-2018-1380**  
Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 94/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 36/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Microscopia Confocal de Altas Prestaciones, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología. Pág. 5529
- CVE-2018-1381**  
Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 95/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 37/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología. Pág. 5530

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-1382** Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 90/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 38/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Anatomía y Biología Celular. Pág. 5531
- CVE-2018-1383** Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 92/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 39/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética. Pág. 5532
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-1358** Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Servicios Administrativos, vacantes en la plantilla del personal funcionario. Expediente RHU/152/2017. Pág. 5533
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2018-1453** Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor. Pág. 5535
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2018-1401** Bases reguladoras del proceso de selección de la plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla municipal, por el sistema de oposición libre. Pág. 5540
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-1390** Lista provisional de aspirantes a la oposición libre de Policía Local. Pág. 5551

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-1331** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de realización de las verificaciones de gestión, la identificación de buenas prácticas, la revisión del plan de verificaciones sobre el terreno y el asesoramiento al organismo intermedio del programa operativo FEDER 2014-2020 en materia de verificación y control y de aplicación de medidas antifraude, en relación con las operaciones incluidas en dicho programa. Objeto 6.4.1/18. Pág. 5558
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2018-1377** Anuncio de formalización del contrato de suministro de un conjunto nuevo de camión volquete, con grúa y cesta para el Servicio de Obras y Servicios. Pág. 5560
- CVE-2018-1379** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer y cuarto trimestre de 2017. Pág. 5561
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-1424** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras de pavimentación asfáltica de varias calles del término municipal. Expediente 446/17. Pág. 5562
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2018-1350** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de limpieza de playas. Pág. 5564

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

<b>CVE-2018-1318</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Resolución de levantamiento de suspensión de la licitación del procedimiento abierto convocado con destino a la adjudicación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 36/17.	Pág. 5566
<b>CVE-2018-1372</b>	Anuncio de suspensión de la licitación del procedimiento abierto con destino la adjudicación del contrato de obra para la rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación. Expediente 2017/3756L.	Pág. 5567
<b>CVE-2018-1399</b>	<b>Ayuntamiento de Valdágua</b> Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en varios barrios de Roiz y La Madrid.	Pág. 5568
<b>CVE-2018-1400</b>	Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios para la limpieza de las playas del término municipal en el año 2017.	Pág. 5569

#### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

##### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-1403</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 5570
----------------------	---	-----------

##### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2018-1374</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de la Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo de 2016 y 2017 y, apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5574
<b>CVE-2018-1367</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5576
<b>CVE-2018-1369</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5577
<b>CVE-2018-1370</b>	<b>Ayuntamiento de Santoña</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5578
<b>CVE-2018-1355</b>	<b>Ayuntamiento de Saro</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras y Saneamiento del segundo semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5579
<b>CVE-2018-1338</b>	<b>Ayuntamiento de Solórzano</b> Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5580

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-1373** **Ayuntamiento de Limpias**  
Aprobación de las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2018. Pág. 5581

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-1296** **Ayuntamiento de Liendo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar ubicada en el polígono 12, parcela 171. Expediente 94/2017. Pág. 5587

- CVE-2018-1346** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en calle Elechas, 18, en Orejo (PSIR Marina-Medio Cudeyo). Expediente 2015/359. Pág. 5588

- CVE-2018-949** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud para ampliación de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario de Mogro. Expediente 2/18. Pág. 5589

- CVE-2018-1391** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un cobertizo de madera de 12 metros cuadrados en la parcela 3648101VP2034N, en Barcenilla. Pág. 5590

- CVE-2018-1329** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.1 en Loredo. Expediente 90/2017. Pág. 5591

- CVE-2018-1356** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela de el Área de Reparto número 5 en la confluencia de las calles El Somo y Antonio López Cortés. Pág. 5592

- CVE-2018-1256** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en Penilla (E-CIO-0281/2015). Pág. 5593

- CVE-2018-1394** **Junta Vecinal de Liencres**  
Información pública de solicitud de autorización para obras de retirada de cubierta de bar situado en la parcela 496, polígono 30, en la playa Canallave. Expediente 2017/9. Pág. 5594

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-1109** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018. Expediente GLP 116-17. Pág. 5595

## 7.5. VARIOS

<b>CVE-2018-1395</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Orden HAC/08/2018, de 5 de febrero, por la que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la embarcación denominada La Horadada, y se cede gratuitamente la propiedad de la embarcación Botón Uno a la Federación Cántabra de Vela.	Pág. 5597
<b>CVE-2018-1375</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Relación de vehículos retirados de la vía pública.	Pág. 5598
<b>CVE-2018-1337</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar a la de bar con cocina en calle Navas de Tolosa, 3 - Bajo. Expediente 78427/2017.	Pág. 5599
<b>CVE-2018-1389</b>	Notificación a titulares de vehículos. Expediente de achatarramiento número 2/18 Depósito.	Pág. 5600

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-1397</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de Cantabria</b> Notificación de resolución de recurso de casación 43/2016 en recurso de suplicación 425/2016.	Pág. 5601
<b>CVE-2018-1334</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de decreto 35/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2017.	Pág. 5602
<b>CVE-2018-1361</b>	Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 730/2017.	Pág. 5604
<b>CVE-2018-1363</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 674/2017.	Pág. 5606
<b>CVE-2018-1393</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 678/2017.	Pág. 5607
<b>CVE-2018-677</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander</b> Notificación de sentencia 8/2018 en juicio verbal 493/2017.	Pág. 5608
<b>CVE-2018-1357</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega</b> Citación para la asistencia a la celebración de la vista de juicio por delitos leves 495/2017.	Pág. 5609



## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-1392** *Resolución aspirantes aprobados y puestos ofertados de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Concluido el proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado por Orden PRE/82/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece la base undécima de la Orden PRE/82/2017, de 25 de agosto, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de febrero de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## ANEXO I

RELACIONE DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SOCIO SANITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

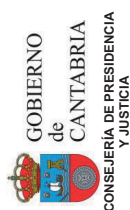
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GÁNDARA PESCADOR, ESPERANZA	13791992L	15,530
2.	GARCÍA MARUGÁN, SUSANA	20211737G	15,180
3.	CUERVO GARCÍA, MARÍA NURIA	13928625D	14,550
4.	ANDRÉS PEDROSA, RAQUEL GEMA	13931313Y	14,330
5.	RODRÍGUEZ SANterVÁS, MARTA	13771961K	14,230
6.	HOYAS PINADERO, MARÍA ISABEL	13742009S	14,180
7.	FUENTES PÉREZ, ROSA MARÍA	13917065H	14,175
8.	OBESO GARCÍA, EVA	72045635K	14,150
9.	HERRERA ENTRECANALES, MARTA	13774619B	14,150
10.	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES	13933600Q	13,880
11.	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JULIA	13931958F	13,425
12.	NÚÑEZ ARANGO, MARÍA PAZ	20189392S	13,400
13.	ARCE AMUTIO, MARÍA ISABEL	72090889B	13,255
14.	SAN EMETERIO ALONSO, GEMA	20204830C	13,250
15.	GARCÍA RUEDA, EMILIA	13725478K	13,230
16.	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA AMPARO	12729810T	13,200



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
17.	GONZÁLEZ COBO, MARÍA SOLEDAD	13914622J	13,130
18.	FERNÁNDEZ ALONSO, MARÍA OLGA	13930921M	13,080
19.	CID SEARA, MARÍA ISABEL	15371270W	13,030
20.	RODRÍGUEZ SCHMIDT, ROSARIO MARÍA	13699164L	13,000
21.	CACHO COTERILLO, TRINIDAD	13912035W	12,750
22.	GÓMEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	13760801Q	12,750
23.	HERREROS BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	13705708P	12,600
24.	CELIS COLLADO, ANA ALICIA	13913269V	12,580
25.	TOCA LÓPEZ, NURIA	13914182X	12,455
26.	RUIZ CEBALLOS, MARÍA JOSÉ	13793770A	12,450
27.	PÉREZ DEL OLMO, MARÍA ISABEL	20193451A	12,300
28.	MARÍN GARCÍA, MARÍA PATRICIA	20212807Q	12,000
29.	VÁZQUEZ MANTECÓN, MARÍA ROSARIO	13789432N	11,320
30.	AMAVISCA PORTERO, MARÍA AMAYA	13784633C	11,300
31.	TABARES PEREDO, MANUEL	72128742Y	11,125
32.	ESTEBAN HERGUEDAS, ANA MARÍA	13906838A	10,600

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO SOCIO SANITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total Complementos	
6769	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6770	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6772	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6776	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6779	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6782	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6784	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6785	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6790	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6797	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6798	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total	
6801	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6802	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6803	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6804	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6808	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6809	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6810	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6816	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6817	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6819	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6824	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6825	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6827	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6828	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
6833	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total	
9153	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
9157	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
9158	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	2	4	6434,76	TORRELAVEGA
9752	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	SANTANDER
9753	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9754	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9755	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9756	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9757	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9759	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9760	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9761	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9762	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9763	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9764	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34



DIRECCIÓN GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Nivel	Total	
9765	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9766	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9767	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9768	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9769	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	LAREDO
9778	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	SANTANDER
9779	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	SANTANDER
9780	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	2	4	4701,12	SANTANDER

3T: Trabajo a 3 turnos

T: Turnicidad.

N: Nocturnidad.

F: Festividad.

CS: Complemento singular del puesto



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO SOCIO SANITARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)		TELÉFONO	

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1	2	3	4	5	6	7					
8	9	10	11	12	13	14					
15	16	17	18	19	20	21					
22	23	24	25	26	27	28					
29	30	31	32								

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

Santander, de

de 2018

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2018-1341** *Resolución de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueba con carácter provisional el Concurso General de Traslados para funcionarios pertenecientes a todos los Cuerpos Docentes, convocado por Orden ECD/127/2017, de 30 de octubre (BOC del 6 de noviembre).*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Orden ECD/127/2017, de 30 de octubre (BOC del 6 de noviembre) que convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

#### RESUELVE:

Primero.- Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados de los cuerpos citados, contenida en los listados que a continuación se relacionan, y que se harán públicos en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria:

- Listados de participantes a los que se les ha concedido destino ordenados por especialidades y por orden de puntuación.
- Listados alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listados de funcionarios que estando obligados a participar en el concurso no lo efectuaron, así como los que han perdido el derecho preferente.

Los listados correspondientes, estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Negociado de Información en esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander), a partir del 16 de febrero de 2018 para todos los Cuerpos y en la página web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

Segundo.- Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles contados desde la exposición en el tablón de anuncios indicado, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destino obtenidos en esta resolución provisional. Asimismo durante este plazo, también podrán presentarse las renunciaciones a la participación en el concurso. Las reclamaciones y renunciaciones, dirigidas a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, se presentarán, dentro del mismo plazo que se señala, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Vargas, 53, 6ª 39010 Santander, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con la disposición derogatoria única apartado 2 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Tercero.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
El director general de Personal Docente  
y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

[2018/1341](#)

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-1354** *Orden SAN/6/2018, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el Procedimiento de Provisión y Evaluación de los Puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Anestesiología y Reanimación, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2018-1354

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 7 de febrero de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2004P7400003PX
JEFE DE SECCION DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2004P7400007PZ





VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.2.- Ponencias en Congresos			
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
4.3.- Publicaciones periódicas			
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO	
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN			
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2018-1354



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de horas otros cursos	

2018/1354

CVE-2018-1354

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-1471** *Resolución de 12 de febrero de 2018, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2.*

Conforme a lo previsto en el punto octavo de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 29 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Social de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Primero. - Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cantabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.

— Presidente: Doña María del Rosario Lavín Suárez.  
Presidente suplente: Doña Isabel Barragán Bohígas.

— Secretario: Doña Marta Torre Escalante.  
Secretario suplente: Doña Ana Méndez Pardo.

— Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares:

Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Gómez Carrión.  
Don José Ángel Rodríguez Martínez.  
Don Héctor Balsa Vidal.

Suplentes:

Don Francisco Javier Dávila González.  
Don José María González Setién.  
Doña María Teresa Castillo Díaz.  
Doña Susana Laiseca Onaindía.

— Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Titulares:

Don Alfonso Peña Rotella.  
Don José Luis del Barrio Seoane.

Suplentes:

Don Joaquín Pérez Ruiz.  
Doña María Cruz Fuentes Gómez.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Segundo. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

2018/1471

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1371** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 89/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico del Área de Exposiciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, acuerda convocar concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, grupo profesional Titulado/a Universitario, Técnico del Área de Exposiciones, con sujeción a las siguientes,

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

- 1.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (III modificación publicada en el BOC de 5 de junio de 2017), y habiéndose declarado desierto el concurso oposición restringido, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Personal Laboral de la Escala A, grupo profesional Titulado/a Universitario, Técnico del Área de Exposiciones, cuyas características se describen en el anexo I de esta convocatoria.

La plaza convocada se encuentra comprendida dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2015 aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015 (BOC de 12 de mayo) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con fecha 27 de mayo de 2015.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 1.2 La plaza convocada tiene asignado el nivel A1 establecido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (III modificación publicada en el BOC de 5 de junio de 2017).
- 1.3 Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en el II Convenio colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (III modificación publicada en el BOC de 5 de junio de 2017), en los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.  
  
La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 1.4. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar en los mismos términos el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Asimismo los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

- 2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de la jubilación forzosa.
- 2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 2.4. Estar en posesión de título oficial universitario o haber superado los estudios necesarios para su obtención.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.  
Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria. También será facilitada en el Servicio de PAS, Formación y Acción Social de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno (Avenida de los Castros, 54, Santander) y en la siguiente dirección de internet:  
<http://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>
- 3.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
  - 3.2.1 Serán dirigidas al señor Rector de la Universidad de Cantabria de acuerdo con el modelo establecido en el anexo V y se acompañará de una fotocopia del documento nacional de identidad que habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o el resguardo acreditativo de la solicitud de renovación y del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
  - 3.2.2 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - 3.2.3 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado."

Esta convocatoria también será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", publicándose únicamente en este diario el resto de resoluciones administrativas derivadas de la misma.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 3.2.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, bien directamente o a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

- 3.2.5 Los derechos de examen serán de 12,41 euros y se ingresarán en Liberbank, cuenta número IBAN: S6320482204173400000139, de la Universidad de Cantabria bajo el nombre: "Ingresos varios".

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de "Pruebas selectivas para ingreso en la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico del Área de Exposiciones, en el Vicerrectorado de Cultura y Participación Social".

Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- b) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

En la solicitud deberá figurar el sello de Liberbank, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, expresado en la base 3.2.4.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 3.3. Para la fase de concurso, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, los justificantes de los méritos que se valoran en esta fase. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

#### 4. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se recogerá la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.
- 4.2 Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.  
Las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.
- 4.4 Concluido dicho plazo, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la página Web de la Universidad de Cantabria y en el tablón de anuncios del Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

#### 5. SISTEMA DE SELECCIÓN

- 5.1. El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso con los ejercicios, méritos y criterios de valoración que se especifican en el Anexo II de la Convocatoria.
- 5.2 El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición figura en el Anexo III de esta Convocatoria.

#### 6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- 6.1 Mediante la Resolución a que se hace referencia en el apartado 4.1, que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria, se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.
- 6.2 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y siguientes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en su sede, en la Universidad de Cantabria. Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.
- 6.3 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 6.4 El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la "O", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, 18 de abril de 2017 ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 de abril), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- 6.5 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.
- 6.6 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 7. TRIBUNAL CALIFICADOR

- 7.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.
- 7.2 Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 7.3 Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 7.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes, titulares o suplentes.
- 7.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.  
  
El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El Presidente/a del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.
- 7.7 La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de Febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualquiera otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

- 7.8 EL Tribunal tendrán la categoría segunda, de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

#### 8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

- 8.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el último ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición y por último la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta relación estará constituida por los aspirantes, que habiendo superado la fase de oposición tengan mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso y oposición y siempre limitada por el número de plazas convocadas, y será la que se eleva al Rector para la formalización de los contratos.

- 8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.
- 8.3 Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hubieran obtenido plaza, formarán parte de una relación complementaria, que será utilizada en caso de que alguno de los aspirantes no llegase a formalizar el correspondiente contrato, o solicitara excedencia por incompatibilidad en el momento de la formalización del contrato definitivo. En ese caso se propondrá al aspirante que mayor puntuación tenga en la mencionada relación, que a su vez estará sometido al período de prueba establecido.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL E INCORPORACIÓN

- 9.1 Antes de la formalización de los contratos, quienes hayan sido seleccionados deberán justificar adecuadamente en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados los requisitos siguientes:

- a) Original y fotocopia de los requisitos exigidos en la base 2.4 de esta Convocatoria.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo VI a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria.

- c) Certificado médico oficial.

- 9.2 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

- 9.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.
- 9.4 La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de nombramiento en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

#### 10. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PERIODO DE PRUEBA

- 10.1. El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.
- 10.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.
- 10.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.
- 10.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

#### 11. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

VICERRECTORADO DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

ÁREA DE EXPOSICIONES

Nº DE PLAZAS	CÓD. PLAZA	ESCALA	GRUPO PROFESIONAL	COMPLEMENTO	JORNADA
1	4782	A	TITULADO/A UNIVERSITARIO. TÉCNICO ÁREA DE EXPOSICIONES	M/T	MAÑANA Y TARDE

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO II

EJERCICIOS, MÉRITOS Y VALORACIÓN

1. Proceso selectivo

El proceso de selección constará de las fases de oposición y de concurso, indicadas en la Base 5.

2. Fase de Oposición:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

2.1. Primer ejercicio.- Eliminatorio.

Primera Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 40 preguntas sobre el bloque de temas generales que figura en el programa del anexo III.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segunda Parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos obtenidos por sorteo del bloque de temas específicos que figura en el programa del anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

2.3 Tercer ejercicio. - Voluntario

Consistirá en una prueba escrita de lengua inglesa de nivel B1 de carácter voluntario.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

2.4 Calificación de los ejercicios:

Primer Ejercicio:

Primera Parte: Se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 1,25 puntos para superarlo.

Segunda Parte: Se calificará de 0 a 7,5 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 3,75 puntos para superarlo.

Segundo Ejercicio:

Se calificará de 0 a 6 puntos cada uno de los supuestos (12 puntos totales), siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 6 puntos y no obtener cero en ninguno de los supuestos.

Tercer Ejercicio:

Se calificará de cero a 2 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 1 punto.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

3. Fase de Concurso:

La valoración de la fase de concurso se realizará por el Tribunal calificador a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá acumularse a la obtenida en ninguno de los ejercicios de la fase de oposición para superar éstos.

a) Antigüedad: Se valorará 0'1 puntos por cada año completo de servicios tanto en la Universidad de Cantabria como en las demás Administraciones Públicas (0,1/12 mes) hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia: Se valorará 0,15 puntos por cada año de servicio en puestos del mismo grupo profesional y especialidad en la Universidad de Cantabria (0,15/12 mes) hasta un máximo de 2 puntos.

c) Formación Académica: Se valorará poseer una titulación superior a la exigida de acuerdo con la siguiente escala:

Licenciado, Máster	1,2 puntos
--------------------	------------

Se entienden incluidas las titulaciones legalmente equivalentes a las anteriores según las tablas de equivalencias oficiales. Asimismo, los tres años de licenciatura o primer ciclo completo se entiende como equivalente, a estos efectos, a Diplomado Universitario.

Quién posea más de una titulación se le añadirá 0,2 puntos por cada una de ellas que exceda de la primera, incluyendo los Títulos de Doctorado y Títulos Propios (Master Universitario y Experto Universitario).

La puntuación máxima total por Estudios Académicos realizados será 1,5 puntos.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

El baremo de méritos se aplicará una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición, y únicamente a aquellos aspirantes que hubiesen superado todos los ejercicios.

El Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

4. Calificación final de las pruebas selectivas.

4.1. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios y voluntario.

4.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación del concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4.3. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

4.4. En caso de empate entre varios aspirantes, se seguirá, para resolverlo, el criterio de la mayor puntuación obtenida en los diferentes epígrafes del proceso selectivo de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición.
2. Antigüedad total reconocida en las Administraciones Públicas.
3. La valoración de la experiencia.
4. Formación académica.

En caso de persistir el empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición de acuerdo con el siguiente orden: mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuese suficiente, en segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO III  
PROGRAMA

I. TEMAS GENERALES

1. La Constitución española de 1978. Derechos y libertades: Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
2. La Comunidad Autónoma de Cantabria: Competencias de Cantabria. Competencias en materia de educación universitaria. Régimen Jurídico de la Administración y del Gobierno de la CC.AA. de Cantabria: La Administración de la CC.AA. de Cantabria: Principios de organización. La Administración general: Principios generales.
3. La Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos.
4. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito subjetivo, principios generales y principios de intervención. Órganos colegiados de las administraciones públicas. Abstención y recusación.
5. La Ley 6/2001 de Universidades. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Enseñanzas y títulos. Los estudiantes. El personal docente e investigador: normas generales y tipos. Personal de Administración y Servicios. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Naturaleza y fines. Estructura de la Universidad y órganos comunes de la Universidad. Funciones y actividades. La comunidad universitaria. Régimen jurídico, económico y patrimonial.
7. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
8. El Personal de Administración y Servicios Laboral. II Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. Clasificación profesional, promoción profesional y provisión de puestos. Selección. Vacaciones permisos y licencias. Suspensión del contrato de trabajo y excedencias. Régimen disciplinario. Acción Social.
9. Dirección y planificación estratégica. El III Plan Estratégico Marco de los Servicios Universitarios. Metodología de elaboración. El marco estratégico. Estructura del Plan Estratégico. Objetos estratégicos y líneas de acción. Implantación y seguimiento de la estrategia.
10. El cambio de visión en la gestión: la gestión por procesos. El sistema de gestión basado en procesos. Metodología y gestión por procesos en la Universidad de Cantabria. El mapa de procesos de la Gerencia de la UC.
11. La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia en la actividad pública: Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información. Régimen de impugnaciones
12. La Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.
13. La Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad: Criterios generales de actuación de los

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Poderes Públicos. Acción administrativa para la igualdad: la igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación, los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas. El plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cantabria.

14. El Presupuesto de la Universidad de Cantabria. Marco jurídico. Estructura del Presupuesto de ingresos y del Presupuesto de gastos. Contenido y regulación. Ejecución presupuestaria: ejecución del presupuesto de gastos. Ejecución del presupuesto de ingresos. Gastos de carácter plurianual. La contratación en la Universidad de Cantabria.

## II. TEMAS ESPECÍFICOS

15. Criterios y principios de las normativas europeas y comunitarias sobre patrimonio cultural.
16. Marco general y autonómico de las normativas españolas sobre patrimonio cultural.
17. Normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre patrimonio cultural.
18. Instituciones y acciones para la conservación y difusión del patrimonio cultural.
19. Ética y gestión cultural y artística.
20. Difusión cultural universitaria. Modelos, fines, opciones.
21. Gestión cultural universitaria. Estructuras organizativas e institucionales. El marco de referencia de la UC.
22. Código deontológico ICOM para los museos.
23. Ley 5/2001 de Museos de Cantabria.
24. Museos y colecciones museográficas. Planteamientos generales y concreciones. La colección museográfica de la UC.
25. Patrimonio universitario. Definición, modelos, tipologías y gestión. El patrimonio universitario UC y su difusión.
26. Inventario y catalogación del patrimonio universitario.
27. La obra gráfica. Definición, tipologías, colecciones y gestión.
28. La conservación de colecciones de arte gráfico.
29. El gabinete de estampas de la UC. Fondos, inventario, catalogación y digitalización.
30. La obra mural de Luis Quintanilla. Sus concreciones, contextos y significación.
31. Diseños de proyectos expositivos, su gestión y montajes.
32. Diseño y gestión de exposiciones utilizando fondos propios.
33. Gestión y organización de préstamos de exposiciones temporales.
34. Programa y acciones didácticas para un Área de Exposiciones universitaria.
35. La producción y edición de materiales didácticos y de difusión cultural específicos. Características y ejemplos.
36. Propiedad intelectual y entidades de gestión.
37. La gestión de licencias. Características, condicionantes y concreciones.
38. Gestión y negociación de convenios y acuerdos. Tipologías.
39. Gestión de presupuesto y financiación de exposiciones.
40. Proyecto de Área de Exposiciones universitaria. Adaptabilidad al encuadre que ofrece la UC.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO IV

TRIBUNAL

Titulares:

Presidente:	Don Enrique Alonso Díaz
Vocales:	Doña María Begoña Alonso Ruiz Don Jesús Salas Bustamante Doña Pilar Frade Bello Don José Luis Cobo Ugarte
Secretaria:	Doña Carmen Sopeña Pérez

Suplentes:

Presidente:	Don Tomás Mantecón Movellan
Vocales:	Doña Montserrat Cabré Pairet Doña Yolanda Armada García Doña Yolanda González Roiz Doña María Ángeles Alba Diego
Secretaria:	Doña María Nuria González Ruiz

CVE-2018-1371

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34



ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS  
(NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES)

CONVOCATORIA

1. Escala/Grupo Profesional	Código	2. Especialidad área o asignatura	Cód	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6 Minusvalía	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8 DNI	9 Primer apellido	10 Segundo apellido	11 Nombre
12 Fecha de nacimiento	13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14 Provincia de nacimiento	15 Localidad de nacimiento
16 Teléfono con prefijo	17 Domicilio: Calle o plaza y número	18 Cód. postal	
19. Domicilio. Municipio	20. Domicilio. Provincia	21 Domicilio. Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Sus datos personales serán incorporados al fichero de "Personal y Nóminas" de esta Universidad. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta, así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1 ESCALA/GRUPO PROFESIONAL: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.
- 2 *FORMA DE ACCESO*: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra

Forma de acceso

L

Libre

P

Promoción interna

- 3 *MINUSVALÍA*: Marcar con X

DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO, UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA LA PERSONA SOLICITANTE.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

ANEXO VI

La persona interesada ....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de .....

ANEXO VII

La persona interesada....., con domicilio en ..... y con documento de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de .....

2018/1371

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1376** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 91/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 34/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 34/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1376

CVE-2018-1376

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1378** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 93/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 35/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 35/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, apartado 2.2 como sigue:

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1378

CVE-2018-1378

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1380** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 94/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 36/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Microscopía Confocal de Altas Prestaciones, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 36/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Microscopía Confocal de Altas Prestaciones, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1380

CVE-2018-1380

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1381** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 95/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 37/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 37/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2 Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1381

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1382** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 90/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 38/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Anatomía y Biología Celular.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 38/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Anatomía y Biología Celular de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

[2018/1382](#)

CVE-2018-1382



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-1383** *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 92/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 39/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 39/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1383

CVE-2018-1383

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-1358** *Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Servicios Administrativos, vacantes en la plantilla del personal funcionario. Expediente RHU/152/2017.*

Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12/09/17 y publicada en el BOC número 188, de fecha 29 de septiembre de 2017, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Servicios Administrativos, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/02/18, se aprobó la siguiente lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento:

PRIMERO.-

### RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Admitidos:

MAESTRO TEJIDO, IRENE. 13773077 X

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

— Presidente:

Titular: Don Juan Carlos Herbosa San Juan, tesorero del Ayuntamiento de Camargo, y como suplente, don Eduardo Arnaiz Palma, interventor del Ayuntamiento.

— Vocales:

Titular: Doña Beatriz Pis Valle, técnico de Administración Especial del Ayuntamiento, y como suplente, doña Agustina Pérez Martínez, administrativo de Rentas del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Don José Luis de Vicente González, secretario del Ayuntamiento de Camargo, y suplente, doña Beatriz Valle Hoyos, administrativo de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Doña Marisol Cortegoso Piñeiro, oficial mayor del Ayuntamiento de Camargo, y suplente, doña Remedios Castillo Manrique, administrativo de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Titular: Don José M<sup>a</sup> del Dujo Martín, jefe del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, y suplente, doña Ana Isabel Liaño Alonso, jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas, ambos pertenecientes a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Justicia.

— Secretario:

Doña Ana Velo Corona, Recursos Humanos del Ayuntamiento de Camargo, y suplente doña Carmen Díaz de Liaño Gutiérrez, administrativo de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

TERCERO.- Se acuerda fijar como fecha para la realización de la valoración de la fase de concurso el día 20 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en C.C La Vidriera de Camargo, sita en Avenida de Cantabria, s/n, 39600 Maliaño.

El Tribunal Calificador se constituirá a las 09:45 horas del día y lugar arriba indicado.

CUARTO.- Fijar como fecha para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, ejercicio de carácter teórico, el día 20 de marzo, a las 11:00 horas, a celebrar en el en C.C La Vidriera de Camargo, sita en Avenida de Cantabria, s/n, 39600 Maliaño, el cual consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos entre los tres extraídos al azar por el Tribunal de los que constan en el Anexo I de las bases de la convocatoria publicadas en BOC número 140, de 20 de julio de 2017.

QUINTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

SEXTO.- Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el B.O.C., en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Camargo [www.aytocamargo.es](http://www.aytocamargo.es).

Camargo, 6 de febrero de 2018.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

[2018/1358](#)

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-1453** *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mazcuerras que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, entendiéndose que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, determinará la extinción de la presente interinidad.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención, vacante en la actualidad (como consecuencia de la baja por enfermedad de su titular) hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Mazcuerras.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes Registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazcuerras

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o un funcionario municipal con la titulación pertinente A1.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.

— Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados directamente por el señor alcalde.

- Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho: 1 punto.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención o Secretaría de Entrada: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,50 puntos.

A.3) Asistencia a cursos, celebrados en los últimos diez años, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A.4) Otras experiencias laborales en material relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el grupo A1 de cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A.5) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismo mediante documento original o debidamente compulsado, habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán de acreditarse mediante fotocopia, certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc...

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados, así mismo el Tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a los establecido en el apartado segundo de la base octava.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Mazcuerras dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario-Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Mazcuerras, 8 de febrero de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

**ANEXO**

**MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE**

AL SR/SRA. ALCALDE/A DEL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

D/Dña. ...., mayor de edad, con D.N.I., nº ..... y domicilio en ....., calle ....., nº ....., piso ....., teléfono ....., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE:**

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC nº ... de fecha .....

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA:**

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En ....., a ..... de ..... 2.0.....

Firma:

2018/1453

CVE-2018-1453

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-1401** *Bases reguladoras del proceso de selección de la plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla municipal, por el sistema de oposición libre.*

### 1.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza reservada a funcionarios de carrera, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala administrativa.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos edictos relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el sitio web municipal [www.mediocudeyo.es](http://www.mediocudeyo.es), así como también en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### 2.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección será la oposición libre, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad.

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del título de Bachillerato, FP2, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

#### 4.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia que figura en el anexo II de las presentes bases, y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, así como también en el sitio web municipal [www.medioduceyo.es](http://www.medioduceyo.es), debiéndose presentar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento 1, Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI, o pasaporte.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen, debiendo quedar suficientemente acreditada la identidad del aspirante.

Los derechos de examen son de 13,00 € conforme determina la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio o realización de actividades por expedición de documentos del Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Se aplicarán a la tarifa prevista las siguientes reducciones:

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%
- Personas con discapacidad/ minusvalía igual o superior al 50%: 50%
- Personas demandantes de empleo: 50%
- Procesos de promoción interna: 50%

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes. En el caso de demandantes de Empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en referido plazo no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

El pago se realizará por los/as interesados/as mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta, a favor del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al BANCO SANTANDER cuenta número ES26 0049 5431 0229 1000 0250 con anterioridad a la presentación de las instancias.

#### 5.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, el Alcalde, dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el sitio web municipal.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

#### 6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador, que será designado por el Alcalde de la Corporación, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con Habilitación de carácter Estatal

Secretario: Un funcionario con Habilitación de carácter Estatal, con voz pero sin voto.

Vocales:

Tres representantes designados por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Deberán designarse suplentes indistintamente.

Las personas que formen el Tribunal Calificador y sus suplentes serán designadas por la Alcaldía en la misma resolución por la que se fije la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de carácter eliminatorio, debiendo la misma ser publicada en el tablón de edictos de la Corporación, así como en el sitio web municipal.

Las personas que forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todas las personas que forman el Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia de la Presidencia o persona en quien delegue y secretario o persona en quien delegue.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores para el desarrollo de las pruebas que se precise, con voz y sin voto, en su caso, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica y bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejará, el Tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal observará la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por las o los interesadas/os en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La composición del Tribunal y la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se anunciará en el tablón de edictos y en la página web municipal, con una antelación mínima de



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

cinco (5) días hábiles. Los llamamientos posteriores se harán igualmente mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal con una antelación mínima de dos (2) días hábiles.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En la prueba selectiva se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, siempre que acrediten su condición conforme a la legislación en vigor.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

El Tribunal queda facultado para adoptar cuantas medidas afecten al buen desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de capacidad y mérito de los aspirantes.

Primer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta (50) preguntas basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,1 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0,00) a diez (10,00), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Segundo ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos teórico-prácticos, señalados por el Tribunal, sobre las funciones del puesto de trabajo que se convoca, relacionados con la totalidad del programa que figura en el Anexo I. Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento, la adecuada interpretación de la normativa aplicable, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, la correcta redacción, ortografía y presentación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Tercer ejercicio: de carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una batería de ejercicios prácticos, basados en el paquete ofimático Microsoft Office (en cualquiera de sus diferentes versiones: Office 2010, Office 2013



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

y Office 2016). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 1 hora.

Se valorará de cero a cinco puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los dos puntos y medio

#### 8.- Calificación ejercicios.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada uno de los tres ejercicios de la oposición, siempre que éstos hayan sido superados.

Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación pudiéndose consultar éstas en el sitio web municipal.

En caso de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el primero, y de continuar aquél, se recurrirá a la puntuación obtenida en tercer ejercicio.

#### 9.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y el sitio web municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/los aspirantes propuestos aportarán ante el Registro General de la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

— En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Mediante Resolución de Alcaldía se nombrará funcionario al aspirante propuesto. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez publicado el nombramiento del funcionario, éste deberá tomar posesión en el plazo de un mes.

Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión como funcionario de

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

#### 10.- Bolsa de empleo.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de Empleo de personal administrativo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La Bolsa de Empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos de conformidad con lo establecido en el art.10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico.

Por los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Empleo deberá facilitarse a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la Bolsa de Empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos, así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Si efectuado un llamamiento a un integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo, quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitarán la incorporación.

Si una vez nombrado interinamente un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la Bolsa de Empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

— En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

#### 11.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

12.- Normativa aplicable.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Medio Cudeyo, 6 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

#### ANEXO I.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Las Cortes Generales. El Gobierno en el sistema constitucional español.
2. La potestad reglamentaria. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
3. La jurisdicción contencioso-administrativa.
4. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.
5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Audiencia del interesado y representación.
6. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: Contenido, plazos, práctica y notificación infructuosa. Especial referencia a la notificación electrónica. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.
7. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Convalidación.
8. Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derechos de los ciudadanos.
9. Registros electrónicos de apoderados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
10. Garantías del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
11. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Intervención de los interesados: prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
12. Terminación del procedimiento: La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. Terminación convencional.
13. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
14. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
15. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio.
16. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases de recursos administrativos: Objeto, plazos y Resolución.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

17. Los Contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de contratos del Sector Público. Tipos de contratos. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación.

18. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado.

19. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación, criterios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

20. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Extinción.

21. La nueva normativa en materia de potestad sancionadora. La Ley 40/2015 de 1 de octubre: Principios de la potestad sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

22. La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Indemnización. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23. Las especialidades del procedimiento sancionador y del procedimiento de responsabilidad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

24. La Administración Local en la Constitución. La Ley 7/1985, de 2 de abril, disposiciones generales.

25. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. El Alcalde y el Pleno: Distribución de competencias. Organización de los Municipios de Gran Población.

26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Entidades Locales. El concejal no adscrito.

27. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Teniente alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

28. Funcionamiento de los Órganos Colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de acuerdos. El Registro de documentos.

29. Ordenanzas, Reglamentos de las Entidades Locales y sus clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

30. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. Otras Entidades Locales.

31. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico. El Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo.

32. Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Disciplina urbanística. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

33. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Imposición y ordenación de tributos locales.
34. El Impuesto de Bienes Inmuebles. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
35. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Tasas y precios públicos.
36. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario de bienes de las Entidades Locales. Montes de las Entidades Locales.
37. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
38. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito.
39. Actividad subvencional de las administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
40. El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.





## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1390** *Lista provisional de aspirantes a la oposición libre de Policía Local.*

Lista provisional de aspirantes de la oposición libre convocada para cubrir 12 plazas de POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Abascal Follet, Gerardo
2. Alonso de la Coba, Ana Isabel
3. Álvarez Lavandera, Pelayo
4. Álvarez López, Saúl
5. Amavisca Incera, Yonn
6. Ampudia Pardo, David
7. Andérez Álvarez, Julen
8. Andrés Rodríguez, Sandra
9. Aparicio González, Gema
10. Arce Salmón, Moisés
11. Areces Díaz, Noel
12. Arenal Mateo, Adrián
13. Argüeso García, Patricia
14. Arñez Tejera, Saúl
15. Asensio Sinobas, Adrián
16. Bada Cortabarría, Javier
17. Balaguer Alonso, José
18. Baldizán Martínez, Diego
19. Baniela García, Rubén
20. Barquín Martínez, David Israel
21. Barrio Aznar, Sergio
22. Barrio de la Rosa, Jonatan
23. Bautista Salvarrey, Rubén
24. Bernal Amarilla, José Ignacio
25. Blanchón Orta, Didier Benjamín
26. Blazquéz Sánchez, Vital
27. Bombín Ruiz, Gabriel
28. Bubentsov Teresóv, Alexander
29. Buendía Magaña, Francisco Javier
30. Buría García, Talania
31. Bustamante Barcena, Alejandro
32. Bustillo Gil, Jaime
33. Bustos González, David
34. Cabezas Solla, Héctor
35. Cabrero Santamaría, Sergio

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

36. Cabrero Serrano, Iván
37. Campo Caro, Rafael
38. Campo Gómez, Mario Víctor
39. Campo Noriega, Ainoa del
40. Campos Terán, José Manuel
41. Caso García, Sergio
42. Castillo Vázquez, Juan Ramón
43. Castrillón Sánchez, Noel
44. Cebrecos Ruiz, Javier
45. Cillero Santamaría, Sergio
46. Cobo de la Cueva, David
47. Cobo Niembro, Bruno
48. Cobo Nozal, Aquilino
49. Cordero Vega, Adrián
50. Cortés del Valle Vega, Borja
51. Cotería Pelayo, Germán
52. Crespo Arce, Sergio
53. Crespo Villazán, David
54. Cuadrado Pérez, Angel
55. Cudero del Viso, Carlos
56. Chamorro León, Sergio
57. Díaz Fernández, Eduardo
58. Díaz Fernández, Iván
59. Díaz Ortiz, Francisco
60. Díaz-Rivavelarde Martín, Borja
61. Díaz Sierra, Álvaro
62. Díez Castillo, Sheila
63. Dirube Merino, Fernando
64. Dou Pesquera, Francisco José
65. Eguren Ceballos, María Asunción
66. Escudero Fernández, Noemí
67. Espina Zabala, Manuel Ramón
68. Estévez Hernández, Marcos
69. Fernández Álvarez, Aitor
70. Fernández Arnáiz, Jorge
71. Fernández Cañibano, Fernando
72. Fernández Cayón, Ángel José
73. Fernández Fernández, Ceferino
74. Fernández Gómez, Adrián
75. Fernández González, Raúl
76. Fernández Gorrionero, Daniel
77. Fernández López, Javier
78. Fernández Macho, Roberto
79. Fernández Rañón, Borja

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

80. Fernández San Emeterio, Álvaro
81. Flórez de la Sierra, David
82. García Andrés, Sergio
83. García Bustamante, Luis Fernando
84. García Cerezal, Santiago
85. García de Marina Hevia, David
86. García Martín, César
87. García Obregón, Raúl
88. García Pellicer, David
89. García Perandones, Juan
90. Garrido Hernández, Diego
91. Gavira Díez, David
92. Gavira Díez, Rubén
93. Gómez Adán, Ignacio
94. Gómez Cabeza, José Manuel
95. Gómez Martínez, Juan
96. Gómez Pérez, julio
97. González Cabezón, José Raúl
98. González Dueñas, Cristina Teresa
99. González Francia, Antonio
100. González García, Luis
101. González González, Brezo
102. González Ruiz, Álvaro
103. Gutiérrez Herrero, Pablo José
104. Gutiérrez Hornero, Roberto
105. Gutiérrez Palacios, David
106. Haya de Vivar, Erica
107. Hernández Gómez, Alejandro Laro
108. Hernández González, Manuel
109. Hernández Ríos, Roberto
110. Hernández Vallejo, José Manuel
111. Herrán Ayarza, Enrique
112. Herrera González, Daniel
113. Herrero Fernández, José Antonio
114. Hoyo Cuesta, Marcos del
115. Ibáñez Pérez, Sergio
116. Ingelmo Carrillo, Eros
117. Laherrán Velarde, Luis
118. Lamadrid Sáiz, Carlos
119. Lanchas Pérez, Ángela
120. Laso Sañudo, José Manuel
121. Lavín López, Sergio
122. López Campo, Diego
123. López Conde, José Antonio

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

124. López Martínez, Raquel
125. López Soladana, José
126. Lozano Martín, Sonia
127. Llorente Rodríguez, Pablo
128. Marian Cancela, Mikel
129. Marotias Barquín, Sara Yasmina
130. Martín Álvarez, Juan Manuel
131. Martín San Norberto, Manuel
132. Martínez Díaz, Antonio
133. Martínez Díaz, David
134. Martínez Menéndez, Jorge
135. Martínez Nosti, Raúl
136. Martínez San Juan, Pedro
137. Martínez Villegas, Sara
138. mayo Orgueira, Marcos
139. Maza Antón, Francisco Javier
140. Mazo Pérez, María del Carmen
141. Medrano Pardo, Manuel
142. Mendoza Ruiz, Luis Daniel
143. Mendoza Sampedro, Juan José
144. Menéndez López, Victor Manuel
145. Miguel Pérez, Paloma de
146. Montoya Caballero-Díaz, Dante
147. Morán Rodríguez, Laura
148. Moreno Romero, Enol
149. Moro Martín, Iván
150. Motta Merino, Alejandro
151. Múñez Fuentes, Benjamín
152. Muriente García, Pablo
153. Noriega Gurría, Fidel
154. Noval Sopeña, Miguel
155. Novoa del Hierro, Luis
156. Obregón Ceballos, Sergio
157. Orcajo Loro, Raúl
158. Ordóñez Alonso, David
159. Ortiz Pedraja, Manuel
160. Ortiz Pérez, Adrián
161. Pablo Sánchez, Alberto de
162. Padró González, Eduardo
163. Para Herrero, Fernando Javier
164. Parejo Doblás, Manuel
165. Pelayo Muñoz, Diego
166. Pello Tuñón, Aitor
167. Peralta Rodríguez, David

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

168. Pérez Calleja, José Luis
169. Pérez Carral, Luis Miguel
170. Pérez Escobedo, Ángel
171. Pérez González, Borja
172. Pérez López, Esteban
173. Pérez Rovira, Roberto
174. Pérez Silió, José Ramón
175. Piney Argüeso, Alfonso
176. Piney Velasco, Manuel
177. Pinta Álvarez, Alejandro de la
178. Ponce Fernández, Hernán
179. Prieto Maraña, Diego
180. Puente Díaz, Daniel
181. Puente García, Mario
182. Pumarejo Ruiz, Jonatan
183. Quevedo Peredo, Roberto
184. Repoila Bezanilla, Jorge
185. Revilla Lanza, Jesús
186. Revuelta García, Ramiro
187. Revuelta González, Antonio
188. Revuelta Suárez, Laura
189. Rivero Martínez, Luz María
190. Robles Elorza, David
191. Rodríguez Álvarez, Javier
192. Rodríguez Fernández, Francisco
193. Rodríguez García, Laura
194. Rodríguez Gutiérrez, julio
195. Rodríguez Nolla, Javier
196. Rodríguez Pita, Sergio
197. Rodríguez Sáiz, Borja
198. Rollán Díaz, Ibai
199. Ruiz Baratey, Francisco Javier
200. Ruiz Cagigas, Alberto
201. Saavedra Muñoz, Alberto
202. Sagrado Fernández, Eduardo
203. Salado Herrero, José Ángel
204. Salas Sánchez, Alberto
205. Salazar San Martín, Carlos Millán
206. Saldaña Trueba, Fernando
207. San Emeterio Telechea, Miguel Angel
208. San Miguel Cobo, Manuel
209. Sánchez Fernández, Carlos
210. Sánchez García, Sergio
211. Sánchez Vic, Marcelino

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

212. Santiago Navarro, M<sup>a</sup> Victoria
213. Saro Abascal, Miguel Ángel
214. Seoane Fernández, Javier Manuel
215. Sierra Taborga, David
216. Simón Serrano, Juan Manuel
217. Solano Zamora, Ricardo
218. Solís Rivera, Adrián
219. Sotelo Rodríguez, Ana
220. Soto Redondo, Vicente
221. Soto Tova, Juan Ricardo
222. Suárez Cartellé, Francisco Javier
223. Tarrero Clemente, Gustavo
224. Tausía Gerez, Guillermo
225. Teja Gómez, Daniel de la
226. Tomé Bergánzo, Joaquín
227. Trueba Cuesta, Alejandro
228. Trueba Fernández, Joseba
229. Uribarri Fuentevilla, Enrique
230. Vallecillo Galeano, Manuel
231. Vallejo España, Sergio
232. Varela Longarela, Manuel Eduardo
233. Vega Estrada, David
234. Villanueva Díaz, Mario
235. Viña Calvo, Cristian
236. Zanella Vada, Enrique
237. Zorrilla Tajo, David



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

	Causa:
Alonso Díez, Franc	-No estar en posesión del permiso de conducir clase A o A2.
Álvarez Hernández, Jorge	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
Fernández López, Javier	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
García Fuente, Rodrigo	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
García López, Fernando	-No estar en posesión del permiso de conducir clase A o A2.
Martínez del Río, Iker	-No estar en posesión del permiso de conducir clase A o A2.
Pérez Ibaseta, Rubén	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
Rivas Vivar, Ignacio	-No cumple requisitos de desempleo. -No estar en posesión del permiso conducir clase A o A2.
Ruíz Piquero, Jairo	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
Sánchez Díaz, Víctor	-No estar en posesión del permiso conducir clase A o A2.
Sierra Lavín, Omayra	-No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.
Vega Paniagua, Sandra	-No cumple requisitos de desempleo. -No presentación del permiso de conducir, no acreditando el estar en posesión del permiso conducir clase B y clase A o A2.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

2018/1390

CVE-2018-1390

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2018-1331** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del servicio de realización de las verificaciones de gestión, la identificación de buenas prácticas, la revisión del plan de verificaciones sobre el terreno y el asesoramiento al organismo intermedio del programa operativo FEDER 2014-2020 en materia de verificación y control y de aplicación de medidas antifraude, en relación con las operaciones incluidas en dicho programa. Objeto 6.4.1/18.*

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo.

Objeto: 6.4.1/18.

CPV (Referencia de nomenclatura): 79212000-3.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 57.851,24 €.

Importe total: 70.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 57.851,24 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, en las condiciones de la cláusula G) del PCAP.

Prórroga del contrato: Sí.

Cofinanciación FEDER: El presente contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí, se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio/varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Obtención documentación: El pliego de condiciones y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
PD. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2018/1331

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-1377** *Anuncio de formalización del contrato de suministro de un conjunto nuevo de camión volquete, con grúa y cesta para el Servicio de Obras y Servicios.*

Por la presente se anuncia formalización de contrato administrativo de suministro denominado "suministro de un conjunto nuevo de camión volquete, con grúa y cesta para el Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Piélagos" de fecha 2 de febrero de 2018, con Palfinger Ibérica Maquinaria, S. L., por importe de 162.127,90 euros (I.V.A. incluido).

Renedo de Piélagos, 8 de febrero de 2018.

La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

2018/1377

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-1379** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer y cuarto trimestre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, este Ayuntamiento ha procedido a la publicación de la información relativa a la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer y cuarto trimestre de 2017.

La relación detallada de los mismos puede ser consultada en el siguiente enlace correspondiente al portal municipal del Ayuntamiento de Piélagos:

Tercer trimestre: [https://www.pielagos.es/blobs/transparenciaarchivo/71/07\\_02\\_05\\_04\\_01.pdf](https://www.pielagos.es/blobs/transparenciaarchivo/71/07_02_05_04_01.pdf).

Cuarto trimestre: [https://www.pielagos.es/blobs/transparenciaarchivo/72/07\\_02\\_05\\_05\\_01.pdf](https://www.pielagos.es/blobs/transparenciaarchivo/72/07_02_05_05_01.pdf).

Lo que se hace público de los efectos oportunos.

Renedo de Piélagos, 6 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2018/1379](#)

CVE-2018-1379

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1424** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras de pavimentación asfáltica de varias calles del término municipal. Expediente 446/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 446/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Pavimentación asfáltica de varias calles del término municipal.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto. Importe: 2.065.039,48 € más 433.658,29 € de IVA. Total presupuesto 2.498.697,77 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 20 06 62.
- e) Telefax: 942 20 08 30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, Categoría 4.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la hoja resumen:



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos.

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es), "Perfil del contratante- Convocatoria Mesas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 7 de febrero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/1424

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2018-1350** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de limpieza de playas.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
    - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
    - 4) Teléfono: 942 811 811.
    - 5) Telefax: 942 810 112.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.suances.es](http://www.suances.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Prestación de servicios.
  - b) Descripción: Limpieza de playas del municipio de Suances.
  - c) Plazo de ejecución: 23 de marzo a 23 de septiembre de 2018.
  - d) Admisión de prórroga: Igual periodo para el ejercicio 2019.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10 pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo de 55.263,64 € más el 10% de IVA, siendo los importes máximos de la hora de servicio:

  - Precio hora tractor con cribadora 43,30 € hora más 10% de IVA.
  - Precio hora operario con todoterreno 28,50 € hora más 10% de IVA.
  - Precio hora pala con remolque 38,75 € hora más 10% de IVA.
5. Garantías exigidas:

Definitiva 5% del importe de adjudicación sin IVA.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.

3) Localidad y código postal: Suances 39340.

4) Dirección electrónica: [secretaria@aytosuances.com](mailto:secretaria@aytosuances.com)

7. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Suances, 8 de febrero de 2018.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2018/1350

CVE-2018-1350

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1318** *Resolución de levantamiento de suspensión de la licitación del procedimiento abierto convocado con destino a la adjudicación de la prestación del servicio de trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones. Expediente 36/17.*

Por medio de la presente, se hace público que, por resolución n.º 36/2017 dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a fecha 19 de enero de 2018, se acuerda desestimar el recurso nº 1092/2017 C.A. Cantabria 38/2017, interpuesto contra los pliegos que rigen el procedimiento de contratación para la prestación del servicio de "Trabajos de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras atenciones" (expte. 36/17).

En esta misma resolución se acuerda levantar la suspensión del procedimiento acordada por resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 17 de noviembre de 2017, conforme previene el art. 47.4 del TRLCSP.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Torrelavega, 30 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/1318

CVE-2018-1318

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1372** *Anuncio de suspensión de la licitación del procedimiento abierto con destino la adjudicación del contrato de obra para la rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación. Expediente 2017/3756L.*

Por medio de la presente, se hace público que, tras la publicación del anuncio de licitación del procedimiento de contratación para la ejecución de la obra de "rehabilitación y adaptación de local para sede del Patronato Municipal de Educación de Torrelavega" en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 30 de enero de 2018 (BOC n.º 21, páginas 3.197 y 3.198), procediéndose a la apertura del plazo de presentación de proposiciones hasta el día 26 de febrero de 2018, queda suspendido dicho procedimiento de contratación para proceder a la revisión del proyecto básico y de ejecución a fin de realizar las aclaraciones o rectificaciones que en su caso proceda.

Torrelavega, 31 de enero de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/1372

CVE-2018-1372

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2018-1399** *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en varios barrios de Roiz y La Madrid.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 4 de agosto de 2017, entre otros acuerdos, se adoptó el de adjudicar el contrato administrativo para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en varios barrios de Roiz y Lamadrid, en el término municipal de Valdáliga.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el presente anuncio.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en varios barrios de Roiz y Lamadrid, en el término municipal de Valdáliga.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad y con un único criterio de adjudicación (precio más bajo).

4.- Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto de licitación: 57.428,98 euros.
- 21% IVA: 12.060,08 euros.
- Total: 69.489,06 euros.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de agosto de 2017.
- c) Empresa adjudicataria: Sergyvan Electricidad, S. L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Precio sin IVA: 57.000,00 euros.
  - 21% IVA: 11.970,00 euros.
  - Total: 68.970,00 euros.

Roiz, Valdáliga, 6 de febrero de 2018.  
El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2018-1400** *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios para la limpieza de las playas del término municipal en el año 2017.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 29 de junio de 2017, entre otros acuerdos, se adoptó el de adjudicar el contrato administrativo de servicios para la limpieza de las playas del término municipal de Valdáliga en el año 2017.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el presente anuncio.

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdáliga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Limpieza de las playas del término municipal de Valdáliga en el año 2017.
  
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado, sin publicidad y con un único criterio de adjudicación (precio más bajo).
  
- 4.- Presupuesto base de licitación:
  - Presupuesto de licitación: 21.777,27 euros.
  - 21% IVA: 2.177,73 euros.
  - Total: 23.955,00 euros.
  
- 5.- Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de junio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
  - c) Adjudicatario: Entorno Limpio y Medio Ambiente, S. L.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación:
    - Precio sin IVA: 21.577,00 euros.
    - 10% IVA: 2.157,70 euros.
    - Total: 23.734,70 euros.

Roiz, Valdáliga, 5 de febrero de 2018.  
El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2018/1400

CVE-2018-1400

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-1403** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2017, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, se publica la plantilla de personal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.348.838,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.020.471,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.346,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	370.900,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>4.092.615,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.855.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	507.716,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.130.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	503.300,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.984,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>4.300.000,00</b>

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EJERCICIO 2017

#

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretaría General	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	Entrada	
Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención Tesorería	Entrada	Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles SanVicente
Técnico Economista	1	A1	Adm. Especial	Técnica	Superior	Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles SanVicente
Cabo	1	C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	
Agentes	4	C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	1 Vacante 3 Propiedad
Administrativo Contabilidad	1	C1	Adm. General	Administrativa		
Administrativo Recaudación	1	C1	Adm. General	Administrativa		
Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo	1	C1	Adm. General	Administrativa		
Administrativo Personal y Catastro	1	C1	Adm. General	Administrativa		Interina/Vacante
Administrativo Secretaría	1	C1	Adm. general	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	1	C2	Adm. General	Auxiliar		
<b>Total funcionarios</b>	<b>14</b>					

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO DE TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	1	A2	
Jefa Servicio de Biblioteca y Oficina de Información Juvenil	1	A2	
Profesora de Adultos	1	A2	Interina /Vacante
Auxiliares Turismo	2	C2	
Encargado de Servicio y Obras	1	C2	
Operario de Servicios Múltiples	2	Sin requisito de titulación	1 Interina/Vacante 1 Propiedad
Coordinador Limpieza Vía	1	Sin requisito de titulación	
Barrenderos	4	Sin requisito de titulación	1 Interina/Vacante 3 Propiedad
Jardineros	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Polideportivo	1	Sin requisito de titulación	
Limpiadoras	2	Sin requisito de titulación	
Conserje Colegio	1	Sin requisito de titulación	Interina/Vacante
<b>Total personal laboral</b>	<b>19</b>		

San Vicente de la Barquera, 7 de febrero de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/1403

CVE-2018-1403

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1374** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de la Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo de 2016 y 2017 y, apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 5 de febrero de 2018, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales. Aprobación del Padrón de Vados años 2016 y 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en c/ La Cruz 1 y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente a los años 2016 y 2017, en:

Localidad: Ampuero.

Oficina de Recaudación: C/ La Cruz, 1.

Horario: 9 a 14 h.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo	12 de febrero y el 11 de abril de 2018	Segunda semana de febrero

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades Liberbank, Bankia, Banco Santander y La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ampuero, 5 de febrero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1374](#)

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2018-1367** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al cuarto trimestre de 2017, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Se establece como plazo de ingreso en voluntario dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3, párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que, entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado, automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los pagos podrán efectuarse:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA u oficinas informatizadas de CORREOS, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Hazas de Cesto, 31 de enero de 2018.

El alcalde,  
José María Ruiz Gómez.

2018/1367

CVE-2018-1367

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2018-1369** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de febrero del año 2018, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, desde el 1 al 28 de febrero de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 2 de febrero de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/1369

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2018-1370** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras para 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2018, en relación con la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras:

PRIMER TRIMESTRE: Del 1 de abril al 31 de mayo (2018).

SEGUNDO TRIMESTRE: Del 1 de julio al 31 de agosto (2018).

TERCER TRIMESTRE: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2018).

CUARTO TRIMESTRE: Del 1 de enero al 28 de febrero (2019).

Los padrones fiscales de este tributo correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias sitas en C/ Lino Casimiro Iborra nº 10, bajo, de Santoña, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para el pago en período voluntario dirigirse a las oficinas sitas en C/ Lino Casimiro Iborra nº 10, bajo, de Santoña, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 29 de enero de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2018/1370

CVE-2018-1370

## AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2018-1355** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras y Saneamiento del segundo semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018, el padrón cobratorio de los siguientes tributos, correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2017:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por Saneamiento.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 19 de febrero al 23 de abril de 2018, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16,30 a 17,30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 7 de febrero de 2018.  
El alcalde,  
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/1355

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2018-1338** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón co-  
bratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de  
Saneamiento del cuarto trimestre de 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presen-  
tar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la  
publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 15 de febrero hasta el  
día 19 de abril de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento  
de Solórzano, todos los jueves de 16:00 a 18:00 horas, por los contribuyentes que no tengan  
domiciliado el cobro en entidades financieras.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se  
podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administra-  
tivo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público  
de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004,  
de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas  
Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer  
recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos  
determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda  
interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 8 de febrero de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Perojo García.

2018/1338

CVE-2018-1338



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2018-1373** *Aprobación de las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para 2018.*

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según previene el art. 13 de la correspondiente Ordenanza reguladora de este Ayuntamiento,

HE RESUELTO:

Aprobar las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio de 2018 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que a seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 5 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

**Convocatoria de Subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio 2018.-**

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana. Excepcionalmente, se podrán subvencionar también, actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio o del interés general del municipio.

2.- Requisitos

2.1.- Estar legalmente constituidos. En el caso de las Asociaciones, éstas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Limpias en la fecha en que se formule la solicitud de subvención.

2.2.- En todos los casos, estar domiciliado en el término municipal de Limpias.

2.3.- Carecer de fines de lucro.

2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la excepción que establece el art. 5 c) de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo, se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpias.

c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.

e.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

f.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

g.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.

h.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades o se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento.

3.5.- Criterios de adjudicación:

a.- Número de socios o de miembros: Hasta 8 puntos.

- De 10 a 25: 2 puntos.

- De 26 a 50: 4 puntos.

- De 51 a 100: 6 puntos.

- Más de 101: 8 puntos.

b.- Actividades:

- En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos del término municipal: Hasta 5 puntos.

- Calidad, grado de innovación y viabilidad del proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

- Interés para la participación y formación social, cultural, deportivo ó docente y nivel de participación o de beneficiarios en el proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

- Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.

- Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.

- Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos.

- Carencia de actividades análogas a la desarrollada: Hasta 3 puntos

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 41.

4.- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

5.- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Limpias subvencionará con un importe que no podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretenda cubrir.

6.- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

6.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO 1).

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

6.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias.

6.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad, o de la persona física para los supuestos excepcionales a que se refiere el último párrafo de la Base 1 de la convocatoria.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

6.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

7.- Obligaciones de la entidad solicitante.

7.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2018. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora o gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria)".

7.2.- La asociación, entidad ó persona física beneficiaria de la subvención, estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad

7.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación ó entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

7.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.

7.5.- En caso de que la asociación, entidad o persona física perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

7.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto o programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

8.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía o lo someterá a aprobación de Pleno.

9.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

9.2.- Deberán presentar memoria de la actividad o actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales o compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto o programa de actividades subvencionado.

9.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

10.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad o asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

11.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

12.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía en fecha 05 de febrero de 2018, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

**ANEXO. MODELO DE SOLICITUD**

**ANEXO 1.**

**A LA SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.**

Don/Doña....., con  
D.N.I....., y con domicilio en .....,  
en nombre propio (o en representación de la (asociación, club, etc.), con domicilio en  
....., enterado/a de la convocatoria de subvenciones efectuada  
por el Ayuntamiento de Limpias ( Cantabria ),

**SOLICITA:**

- Una subvención de ..... euros, para .....
- Limpias, a.....de.....de 2018.
- Fdo.....

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora y en las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Limpias.

2018/1373

CVE-2018-1373



## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-1296** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar ubicada en el polígono 12, parcela 171. Expediente 94/2017.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Francisco Hernández Gandarillas, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar ubicada en polígono 12, parcela 171, calificada como Suelo Rústico de Especial Protección Mies REMI.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Liendo, 2 de febrero de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/1296

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2018-1346** *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en calle Elechas, 18, en Orejo (PSIR Marina-Medio Cudeyo). Expediente 2015/359.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para nave industrial, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 29 de enero de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Cosmos Protección Contra Incendios, S. L.

Situación: Calle Elechas, número 18, Orejo (PSIR Marina - Medio Cudeyo).

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 30 de enero de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R.A. número 346/2015, de 29 de junio),

Pedro Pérez Ferradas.

2018/1346

CVE-2018-1346

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2018-949** *Información pública de solicitud para ampliación de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario de Mogro. Expediente 2/18.*

Por doña Verónica García Pérez se solicita autorización para ampliación de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario de avenida de España nº 1.023 de la localidad de Mogro de este TM, cuyas referencias catastrales son 39044A01100403 y 39044A01100050.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 24 de enero de 2018.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2018/949

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-1391** *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un cobertizo de madera de 12 metros cuadrados en la parcela 3648101VP2034N, en Barcenilla.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública, por período de 15 días, el expediente promovido a instancia de Daniel Gutiérrez Gómez, de solicitud de autorización para la construcción de un cobertizo de madera de 12 m<sup>2</sup> en la parcela catastral 3648101VP2034N, en Barcenilla, clasificada por el PGOU/93, como Suelo No Urbanizable - Núcleo Rural (SNU-NR).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 26 de enero de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/1391

CVE-2018-1391

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2018-1329** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.1 en Loredó. Expediente 90/2017.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución dictada el 31 de enero de 2018, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.1, situada en el pueblo de Loredó, cuya propietaria única es D<sup>a</sup> Josefa María Teresa de la Riva Alvear.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, o cualquier otro que estime conveniente.

Ribamontán al Mar, 31 de enero de 2018.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2018/1329

CVE-2018-1329

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1356** *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela de el Área de Reparto número 5 en la confluencia de las calles El Somo y Antonio López Cortés.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de enero de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela situada en la confluencia de la C/ El Somo y Antonio López Cortés, en el Área de Reparto nº 5 del PGOU, a propuesta de Mountain View Real State, SL, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 29 de enero de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2018/1356



## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2018-1256** *Concesión de licencia de primera ocupación de nave ganadera en Penilla (E-CIO-0281/2015).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC núm. 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera cuyos datos se describen a continuación:

Solicitante: JAIME CASAR ALONSO.

Emplazamiento: SITIO DEL VALLE (Penilla de Toranzo). Referencia Catastral: 39078A001002550000TG.

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 29 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2018/1256

## JUNTA VECINAL DE LIENCRES

**CVE-2018-1394** *Información pública de solicitud de autorización para obras de retirada de cubierta de bar situado en la parcela 496, polígono 30, en la playa Canallave. Expediente 2017/9.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2º, artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral; artículo 6 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de 15 días, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Liencres de solicitud de autorización para obras de retirada de cubierta de bar denominado "AL OTRO LADO" situado en Liencres, Playa de "Canallave", parcela 496 del polígono 30, clasifica por el PGOU/93 como SUELO NO URBANIZABLE, especialmente protegido. Según la aprobación inicial del PGOU 2015, de fecha de 18 de diciembre de 2015 y publicado en BOC con fecha 28 de diciembre de 2015 en tramitación, se encuentra clasificada con categoría de protección del litoral, Espacios Naturales Protegidos. Según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada se encuentra en la zona de uso limitado. Encontrándose dichas obras en la zona de servidumbre de protección de Costas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Liencres, 31 de enero de 2018.

La presidenta,  
Carolina Calva Bárcena.

[2018/1394](#)

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2018-1109** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018. Expediente GLP 116-17.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1998), Título IV, Ordenación de Gases Combustibles por Canalización; el artículo 55.1.C), de régimen de autorización de instalaciones, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro, la Ley 12/2007, de 2 de julio en su artículo 46 bis («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de GLP que se detalla a continuación:

Peticionario: NED SUMINISTRO GLP, SAU, con domicilio social en la Avda. Reina Victoria, 2-4 de Santander.

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas propano (GLP), previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018", y que afectan a los municipios de: Arredondo, Liérganes, Ramales de la Victoria, Val de San Vicente, Vega de Liébana y Villacarriedo.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Propano Comercial clasificado por la norma UNE 60.002-95, como gas de la tercera familia.

Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP no superior a 5 bar, según la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007, UNE 60311 y UNE 60312.

Longitudes totales: 305 metros de tubería de polietileno de media densidad tipo PE 100 SDR en diámetro de 63 mm., y espesor de 5,8 mm.

Presión máxima de operación: MOP: 5 bar.

Presión normal de operación: 1,75 kg/cm cuadrado.

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Presión mínima de prueba: 7 bar.

Presupuesto: 33.242,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria C/ Albert Einstein, 2 - 4ª Planta de Santander o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion1>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2018/1109

CVE-2018-1109

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-1395** *Orden HAC/08/2018, de 5 de febrero, por la que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la embarcación denominada La Horadada, y se cede gratuitamente la propiedad de la embarcación Botón Uno a la Federación Cántabra de Vela.*

La Federación Cántabra de Vela ha ofrecido a la Administración de la Comunidad Autónoma la donación de una embarcación denominada "LA HORADADA", con matrícula 6ª ST-4-3-92, adquirida en junio de 2016 por un importe total de 6.667,69 €. El referido ofrecimiento se realiza para sustituir a la embarcación propiedad de la Comunidad Autónoma denominada "BOTÓN UNO", con matrícula 8ª ST-4-5-09, bien de dominio privado, desafectado por Resolución de 2 de abril de 2013 (Acta del día siguiente) cedido en uso a la citada Federación por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 25 de abril de 2013, adquirido en el año 1984, con un valor de 11.500,00 €, según Anexo I al referido Acuerdo, que sufrió un siniestro en agosto de 2015, que se encuentra en desuso y pendiente de achatarrar, pues tiene el casco partido y el motor en muy mal estado (presupuesto de reparación del Casco más Motor: 9.263,40 € IVA incluido).

Por lo expuesto, estimándolo oportuno y conveniente, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, a propuesta del Servicio de Administración General de Patrimonio, vistos los artículos 47.1, 2º párrafo y 68.3, de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

#### DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la embarcación denominada "LA HORADADA", con matrícula 6ª ST-4-3-92, valorada en 6.667,69 €, ofrecida por la Federación Cántabra de Vela.

SEGUNDO. - Ceder gratuitamente la propiedad de la embarcación "BOTÓN UNO", con matrícula 8ª ST-4-5-09, bien de dominio privado, desafectado por Resolución de 2 de abril de 2013 (Acta del día siguiente) a la Federación Cántabra de Vela, al tener un valor residual inferior al 25% del valor que tuvo en el momento de la adquisición, con el fin de que la cesionaria proceda a su achatarramiento.

TERCERO. - Tener por sustituida la embarcación "BOTÓN UNO", con matrícula 8ª ST-4-5-09, por "LA HORADADA", con matrícula 6ª ST-4-3-92, y, en consecuencia, tener por cedido el uso de esta última a favor de la Federación Cántabra de Vela en las condiciones recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 25 de abril de 2013.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdián.

2018/1395

CVE-2018-1395

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-1375** *Relación de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el art. 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974, para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	EXPEDIENTE
AUDI	80	M-0730-ND	57/17
SEAT	IBIZA	M-0335-ZT	58/17
RENAULT	CLIO	VI-2194-O	60/17
RENAULT	LAGUNA	3220-DVC	62/17
BMW	325	M-4786-MV	66/17
KIA	SORENTO	7144-CMP	72/17
MERCEDES	E270	4732-BBD	73/17
OPEL	ASTRA	BI-7789-CN	77/17
HYUNDAI	ATOS	BU-4563-W	81/17

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 2 de febrero de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2018/1375

CVE-2018-1375



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1337** *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de bar a la de bar con cocina en calle Navas de Tolosa, 3 - Bajo. Expediente 78427/2017.*

Don Pedro Luis Villares Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de bar a la de bar con cocina, a emplazar en la calle Navas de Tolosa, número 3 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de febrero de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/1337

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-1389** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente de achatarramiento número 2/18 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE. Nº	MODELO	MARCA	MATRÍCULA	TITULAR
2017/162	HONDA	SFX 50	C5542BHD	ÁNGEL MARÍA REBOLLEDO LÓPEZ
2017/178	NISSAN	PRIMERA	O9944BV	STEFANY ISABEL LÓPEZ CUBA
2017/183	CHRYSLER	STRATUS	9660CVB	VANESA MARTÍN PRADA
2017/184	SEAT	LEÓN	9547BTG	FRANCISCO JAVIER GARCÍA NIETO
2017/193	LANCIA	YPSILON	S7736AF	FREDDY ALMONTE ALMONTE
2017/200	FIAT	DOBLO	8665DCF	AINOHA ECHEVARRÍA ABADIANO

Santander, 9 de febrero de 2018.  
El intendente-jefe de la Policía Local,  
Gustavo Zabala Marotías.

2018/1389

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2018-1397** *Notificación de resolución de recurso de casación 43/2016 en recurso de suplicación 425/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de casación num. 43/16 dimanante de R. suplicación, con el nº 0000425/2016 a instancia de KLINKER COVADONGA SL frente a TEJERÍAS LA COVADONGA SA, LUIS ÁNGEL REVILLA VALLECILLO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y KLINKER COVADONGA SL, en los que se ha dictado por el Tribunal Supremo Auto de fecha 14-11-17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. Antonio Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de la codemandada Klinker Covadonga SL, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 1 de julio de 2016, en el recurso de suplicación número 425/2016, interpuesto por D. Luis Ángel Revilla Vallecillo y D. Jorge Gallego Gómez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de los de Santander, de fecha 22 de febrero de 2016, en el procedimiento nº 67/2015 seguido a instancia de D. Luis Ángel Revilla Vallecillo y D. Jorge Gallego Gómez contra Tejerías La Covadonga SA y su administrador concursal D. Agustín García Aranzábal, Valdehogar Servicios Generales para la Promoción y Construcción SL, Klinker Covadonga SL y FOGASA, sobre reclamación de cantidad.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente, dándose en su caso, a las consignaciones y aseguramiento prestado el destino que corresponda de acuerdo con la sentencia de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJERÍAS COVADONGA SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2018/1397

CVE-2018-1397

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-1334** *Notificación de decreto 35/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000096/2017 a instancia de AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a TAMARA GONZÁLEZ COBO, en los que se ha dictado DECRETO de 07/02/2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000035/2018

Sra. Letrada de la Administración de Justicia,  
LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 7 de febrero de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento consta ingresada por la entidad bancaria LIBERBANK, SA, la cantidad pendiente de abonar por la ejecutada doña TAMARA GONZÁLEZ COBO (21,31 € en concepto de un total de 60,50 € costas de letrada M<sup>a</sup> Ángeles Gómez López en representación de la ejecutante doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO )

Queda así cumplido completamente el objeto de la condena y se han satisfecho al ejecutante los intereses que hubieran podido devengarse y las costas de la ejecución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al acreedor ejecutante el importe de su crédito procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 de la LEC, tener por terminado este procedimiento de ejecución forzosa.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a doña TAMARA GONZÁLEZ COBO.

Procédase al archivo de las actuaciones, previa entrega a la ejecutante de la cantidad pendiente de 21,31 € (minuta honorarios por importe de 60,50 € costas de letrada M<sup>a</sup> Ángeles Gómez López en representación de la ejecutante doña AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO).

Llévese el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2018-1334

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña TAMARA GONZÁLEZ COBO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/1334

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-1361** *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 730/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000730/2017 a instancia de ISABEL BURGOS HERRAIZ, MAGDALENA FERNÁNDEZ PINO, SILVIA VELASCO CUESTA y CRISTINA SAN MARTÍN CALLIRGOS frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, y MARÍA YOLANDA GARCÍA FANO, en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de 6-02-2018, del tenor literal siguiente:

### AUTO

EL MAGISTRADO-JUEZ,  
D<sup>a</sup>. ÓSCAR FERRER CORTINES.

Santander, 6 de febrero de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por el letrado MANUEL MARTÍNEZ MURIEDAS, en nombre y representación de ISABEL BURGOS HERRAIZ y OTRAS, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 10-01-2018 por los motivos que se exponen en escrito de 6 de febrero de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión.

En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 10-01-2018 en los siguientes términos:

En el hecho probado primero:

Donde dice:

"2- D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Pino

— Antigüedad: 16 de marzo de 2012".



VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

Debe decir:

"2- D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Pino  
— Antigüedad: 25 de mayo de 2010".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2018/1361](#)

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-1363** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 674/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000674/2017 a instancia de PABLO VELASCO NAVAMUEL, ALBERTO TERÁN ANDRÉS y FERNANDO SILVEYRA PÉREZ frente a IMTECH SPAIN, SL, en los que se ha dictado sentencia de 5-02-2018, del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Alberto Terán Andrés, D. Héctor Fernando Silveyra Pérez y D. Pablo Velasco Navamuel contra IMTECH SPAIN, SLU, y ZUBIZARRETA CONCURSAL, SLP, y, en consecuencia:

1.- Se condena a IMTECH SPAIN, SLU, a pagar a D. Alberto Terán Andrés la cantidad de 1.991,02 más los intereses del art. 29.3 ET respecto de las cantidades salariales y los intereses legales del art. 1108 CC en relación a las cantidades no salariales desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (19 de octubre de 2017).

2.- Se condena a IMTECH SPAIN, SLU, a pagar a D. Héctor Fernando Silveyra Pérez la cantidad de 2.051,20 más los intereses del art. 29.3 ET respecto de las cantidades salariales y los intereses legales del art. 1108 CC en relación a las cantidades no salariales desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (19 de octubre de 2017).

3.- Se condena a IMTECH SPAIN, SLU, a pagar a D. Pablo Velasco Navamuel la cantidad de 1.685,98 más los intereses del art. 29.3 ET respecto de las cantidades salariales y los intereses legales del art. 1108 CC en relación a las cantidades no salariales desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (19 de octubre de 2017).

4.- Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe ningún recurso.

FIRMA.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IMTECH SPAIN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/1363

CVE-2018-1363

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-1393** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 678/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000678/2017 a instancia de MARÍA SOLEDAD INIESTA VITIERI frente a THE FARMER'S TAVERN SL y TORRELAVEGA HOSTELERÍA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.  
Santander, 30 de enero de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada THE FARMER'S TAVERN SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 4 de abril de 2018 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a THE FARMER'S TAVERN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1393

CVE-2018-1393

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2018-677**      *Notificación de sentencia 8/2018 en juicio verbal 493/2017.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de ANA MARÍA ALONSO ALONSO, frente a TERESA CARRERAS ARCE, en situación procesal de rebeldía, en los que se ha dictado SENTENCIA la cual es firme.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TERESA CARRERAS ARCE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Terán Rodríguez.

2018/677

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-1357** *Citación para la asistencia a la celebración de la vista de juicio por delitos leves 495/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0000495/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la letrada de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves nº 0000495/2017 arriba referenciado seguido por delito leve de estafa (todos los supuestos).

PERSONA QUE SE CITA: Javier Pérez Gómez.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Nº 4.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2018-1357

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 34

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o similar.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Estafa (todos los supuestos).

LUGAR:

FECHA DE LOS HECHOS:

DENUNCIADO/A: Javier Pérez Gómez.

En Torrelavega, 19 de enero de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: Javier Pérez Gómez.

DOMICILIO: AVD. de Santa Coloma, 39- 41 3º 1. Santa Coloma de Gramenet.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Pérez Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 9 de febrero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2018/1357